

RAD. 0800131100082018-00208-00
REF. DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DTE. MARCHELLO MARTINEZ ROBLES
DDO. NORIS PAOLA PINEDA FIGUEREDO
AUTO REQUIERE JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que no se ha recibido el proceso solicitado al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 01 de diciembre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diciembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).-

Verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Quinto de Familia Oral de esta ciudad no ha enviado el proceso con radicado No 08001311000520120020200, que le fue solicitado por este despacho mediante el oficio # 0648 del 22 de septiembre del cursante, por lo tanto, se ordenara oficiar a dicho despacho con el fin se sirvan remitir debidamente escaneado o electrónico y de carácter urgente, toda vez se requiere para regular cuotas alimentarias.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

REQUERIR, al Juzgado Quinto Promiscuo de Familia Oral de Barranquilla, con el fin remitan de carácter urgente debidamente escaneado o electrónico el expediente radicado bajo el No 08001311000520120020200, solicitado en fecha septiembre 22 de 2022 mediante oficio No 0648. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26c2623de87275c1ce53a1a347b106e615b1a0a715620ab22e64e2639c88ed4**

Documento generado en 06/12/2022 12:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**